



TESTIMONIO DE INFANZONES DEL VALLE DE BENASQUE SEGÚN EL PADRÓN DE 1787

ANDRÉS J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ*

En el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, se custodian los empadronamientos de infanzones de todo el Reino de Aragón realizados en los años 1737 y 1787. Dentro de los que se incluyen en la caja número 4, correspondientes al partido de Benabarre (Huesca), se encuentran los referidos a las distintas poblaciones que se ubican en el valle de Benasque.

Dicho valle se encuentra en la parte más alta de los Pirineos Centrales, al nordeste de la provincia de Huesca, adosado a Francia y al valle de Arán. Es un territorio montañoso de unos 34 kilómetros de longitud y 530 kilómetros cuadrados de extensión, orientado de nordeste a sudoeste. Ocupa la cabecera del río Ésera y sus límites son las divisorias de las aguas, formadas por los contrafuertes de las cumbres que lo rodean: Posets (3.375 m.), Cotiella (2.910 m.), Turbón (2.492 m.), Ga-

* Licenciado en Derecho. Diplomado en Heráldica, Genealogía y Nobiliaria (C.S.I.C.). Correspondiente del Colegio Heráldico de España y de las Indias.



llinero (2.730 m.), macizo de La Maladeta (3.404 m.) y Perdiguero (3.220 m.). (*El Valle de Benasque; formación, pasado, presente y porvenir del valle*, Ángel Ballarín Cornel, p. 21).

El origen de este tipo de padrones es el siguiente: ante el incumplimiento por parte de los Ayuntamientos aragoneses de la orden de Felipe V, de poner separadamente en los catastros a los hidalgos de los que no lo eran, el Fiscal de la Real Audiencia de Aragón instó del Real Acuerdo tomase medidas al respecto. El 14 de febrero de 1732 éste proveyó que se remitiese testimonio por los Ayuntamientos a la Audiencia de haber cumplimentado la orden regia. Ante la omisión de lo dispuesto por parte de muchos Ayuntamientos, el Fiscal volvió a insistir el 3 de junio de 1737. El Real Acuerdo dictó, el 5 de junio de 1737, un auto reiterando lo mandado y dando instrucciones sobre inclusiones. Nuevo escrito del Fiscal se despachó al efecto el 23 de septiembre de 1737; lo que provocó nueva orden del Real Acuerdo en fecha 26 de septiembre de 1737.

Cincuenta años después, el 18 de septiembre de 1787, el Real Acuerdo dispuso que los Ayuntamientos remitiesen listas testimoniadas de los vecinos infanzones, comprensivas de los incorporados a los padrones durante los últimos cinco años. Disposición que fue aclarada por otra de 24 de noviembre de 1787. Sin embargo, la casi totalidad de los pueblos remitieron certificación de todos los infanzones inscritos, con independencia de las fechas de inscripción.

En cada una de dichas certificaciones se debían recoger los nombres de los caballeros e infanzones que habitaban en el correspondiente municipio, o en su caso, informar que no existían personas de tal condición. En la práctica el contenido de las certificaciones varía, desde las que se limitan a la enumeración escueta de los vecinos hidalgos, hasta las que describen sus respectivos escudos, relacionan genealogías, títulos de nobleza exhibidos, pruebas de infanzonía ganadas, etc. (*Padrón de Nobles del Partido de Calatayud en 1787*, Benito Vicente de Cuéllar, pp. 31-32).

Estos padrones concejiles tienen gran importancia histórica, toda vez que continúan siendo el documento básico de la



nobiliaria, al constituir una prueba indudable de la nobleza de un individuo y un acto positivo firme e innegable para la determinación de su linaje. Hoy día tienen igualmente validez oficial, sobre todo en la presentación de pruebas de nobleza o de limpieza de sangre para el ingreso en Órdenes Militares, Reales Maestranzas, Colegios, Corporaciones y Cofradías de Nobles.

A continuación presentamos, según aparecen ordenadas y recogidas en el padrón original, las certificaciones fechadas, firmadas y enviadas por cada uno de los Ayuntamientos, que contienen la relación de infanzones vecinos de cada una de las poblaciones del valle de Benasque, siendo conscientes de la ausencia de varias poblaciones, cuyas certificaciones se han extraviado con el paso del tiempo.

URUMELLA

No hay infanzones.

A 24 de octubre de 1787. José Ramón Seus, fiel de fechos.

LIRI

Azcón, Joaquín
Ballarín, Andrés
Barrau, Antonio
Barrau, Francisco
Rasso, Pedro

A 26 de octubre de 1787, Pascual Mallo, fiel de fechos.

RAMASTUÉ

Ballarín, Antonico
Ballarín, Juanelo



ANDRÉS J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ

Ballarín, Miguel
Mora, Joaquín

A 28 de octubre de 1787. Don Joaquín Mora, fiel de fechos.

ARASÁN

Sahún, Carlos
Cornel, Tomás
Millaruelo y Castán, Benito (éste por ambas partes)

A 26 de octubre de 1787. Benito Millaruelo, fiel de fechos.

ABI

Martín Ballarín, vecino y habitante en Abi, en la casa de Peiret, es infanzón, como consta en los documentos, presenta ser hijo natural de los Ballarines de Seira y haberse casado en Abi, y por consiguiente ser descendiente de Pedro Antonio Ballarín, menor, que ganó su firma en la Real Audiencia de Zaragoza en 4 de septiembre de 1669.

A 5 de noviembre de 1787. Antonio Garuz, fiel de fechos.

SAHÚN

Ballarín, Pascual y Alejandro, pupilos y menores, se ha presentado una firma o ejecutoria en que su abuelo está incluido y nombrado.

Cornel, Pedro
Gavás, Benito
Gavás, Raimundo
Lasierra, Antonio
Mur, Miguel de
Santamaría, Lorenzo

A 2 de noviembre de 1787. Miguel de Mur, escribano.



SAN FELÍU y ALDEAS

Castán, Francisco. Tiene firma y reconocimiento.

Castán, José. Tiene firma y reconocimiento.

Castel, José. Tiene firma y reconocimiento.

Castel, Miguel. Tiene firma y reconocimiento.

Coronas, Joaquín. Tiene firma.

Palacín, Joaquín. Tiene firma.

Raso, José. Tiene firma y reconocimiento.

Y que todas las firmas sobredichas es a fecha de antes del año de mil setecientos treinta y seis, como así y más largamente resulta y es de creer de las respectivas firmas y libros del Ayuntamiento.

A 30 de octubre de 1787. Timoteo Sanmartín, fiel de fechos.

SEIRA

Pedro Antonio Ballarín, vecino de Seira, de la casa de Ramón, y Tomás Ballarín, de la casa de Tomás de dicho lugar, ambos son hijosdalgo en virtud de los documentos siguientes, presentaron ante el señor alcalde de dicho lugar, y justifican ser descendientes del tronco llamado Pedro Antonio Ballarín, menor, del lugar de Asín, valle de Broto, que siendo éste de edad de catorce años en el día 8 de junio de 1669, pareció en la Real Audiencia del presente Reino de Aragón a efecto de probar su infanzonía, y hechas sus pruebas la ganó en 4 de septiembre de 1669 y se dio sentencia definitiva. Más 29 de marzo de 1748 en la Real Audiencia de Zaragoza se confirmó a instancia de Juan Antonio Ballarín descendiente del mismo tronco. Y últimamente en 19 de junio de 1784 ante el escribano real don Vicente de Mur, habitante en Chía, se les hizo el reconocimiento de infanzones, congregados todos los vecinos del dicho lugar, reconocieron y otorgaron que los dichos Pedro



ANDRÉS J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ

Antonio Ballarín y Tomás Ballarín y sus descendientes, desde que hay memoria, siempre y continuamente han gozado, gozan y deben gozar de todos los privilegios y exenciones que los demás infanzones del presente Reino.

A 4 de octubre de 1787. Antonio Garuz, fiel de fechos.

SOS y SESUÉ

Ballarín, Francisco
Barrau, José
Mora, Felipe de
Sanmartín, Francisco
Sanmartín, Pedro

A 1 de noviembre de 1787. Benito Mora.

BENASQUE

La casa de Bardaxí, señor de Concas
La de don Francisco Español, hoy Azcón
La de Palacín, hoy Azcón
La de Anglada
La de Pedro Doz
La de Ferraz
La de Pedro Ferraz, hoy Cornel
La de Juan Ferraz, hoy Sousa
La de Juan Castán, hoy Cornel
La de Barrau, hoy Mur
La de Juste
La de Ramón de Mur, hoy Azcón
La del Rosso, hoy Doz
La de Antón Cornel
La de Juan Amad, hoy Sahún
La de Jaime Mir, hoy Doz
La de Ramoned, hoy Castán



La de Pasqualed, hoy Laulla, consejero solamente
La de Miguel Soler, hoy Español
La de Pedroned, hoy Raso
La de Río, Portaspana, consejero solamente
La de Fuisan, hoy Ferraz

CERLER, barrio de esta villa de Benasque

La casa de Cornel
La de Antón Doz
La de Santa María, hoy Castán
La de Maya, hoy Castán
La de Casalero, hoy Castán
La de Betrán, hoy Lisa
La del Sastre, hoy Doz
La de San Nicolau, consejero solamente
La de Catalina, consejero solamente

ANCILES, barrio de la misma de Benasque

La casa de Azcón
La de Escuy Bardaxí
La de Sort, hoy Cornel
La de Lisa, hoy Juste
La de Barrau, hoy Ferraz
La de Mingod, hoy español

A 13 de noviembre de 1787. Domingo Doz, infanzón, escribano.

ERISTE

Castán, Pedro
Minchod, Juan
Mora, José



ANDRÉS J. NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ

Parache, Pedro
Serbeto, José

A 12 de noviembre de 1787. José Bielsa, escribano.

BISAURRI

Beguería, Sebastián
Castán, Francisco
Castán, Jaime
Coronas, José
Ribera, Joaquín

A 26 de octubre de 1787. Joaquín Domeq, fiel de fechos.

CASTEJÓN DE SOS

Cuguera, Ramón
Mur, Pedro
Subirá, Martín

A 25 de octubre de 1787. Miguel Enrique Bonsom, fiel de fechos.

ELRUN

Sólo goza de infanzón don Pedro Ribera el cual me ha presentado sus documentos y examinados goza de su infanzonía mediante una firma posesoria ganada en la Real Audiencia de este Reino de Aragón, y a continuación de ella desde su tercero abuelo hasta el dicho don Pedro Ribera tiene puestas sus inclusiones legítimamente extraídas de las partidas de los cinco libros de las respectivas parroquias, y por ello el Ayuntamiento de dicho lugar y todos sus vecinos le han reputado por tal infanzón.

A 22 de octubre de 1787. Ramón Bonsom, fiel de fechos.



BIBLIOGRAFÍA

- BALLARÍN Cornel, Ángel, *El Valle de Benasque; formación, pasado, presente y porvenir del valle*, Talleres gráficos «La Editorial», Zaragoza, 1974.
- VICENTE DE CUÉLLAR, Benito, «Padrón de Nobles del Partido de Calatayud en 1787», en *Anuario de Ciencias Historiográficas de Aragón*, tomo III, Instituto Aragonés de Investigaciones Históricas, Zaragoza, 1990.
- *Empadronamiento de infanzones en 1787 del partido de Benabarre*, caja número 4, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, manuscrito siglo XVIII.



HIDALGOS DE ESPAÑA

MANUAL DE CRONOLOGÍA
LA DATACIÓN DOCUMENTAL
HISTÓRICA EN ESPAÑA

José María de Francisco Olmos

Ediciones
HIDALGUÍA
HIDALGOS
DE ESPAÑA

UNED